



CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I. Introducción

Toda compañía socialmente responsable debe delinear el comportamiento que espera de sus Directivos y de sus trabajadores, pues en la medida que todos ellos observen conductas transparentes, adecuadas y estrictamente ceñidas a la Ley y a la normatividad empresarial, se tendrá garantizado un buen nombre y quienes hagan parte de ella se sentirán orgullosos de la misma.

CORRUPACK S.A.S. es consciente de la importancia que representa definir un Código de ética y conducta, para regular las relaciones frente a los colaboradores, los proveedores, los competidores y en general frente a la totalidad de Grupos de Interés, con los cuales interactúa CORRUPACK S.A. S.

CORRUPACK S.A.S. se compromete a hacer entrega formal a cada colaborador actual y los que en forma posterior a la aprobación del mismo se vinculen, con el fin de permitir su conocimiento, toda vez que a partir de la aprobación y posterior entrega e implementación del Código de Ética y Conducta, el mismo se constituirá como de obligatorio cumplimiento y su violación será calificada como falta grave que dará lugar a la terminación del contrato con justa causa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 62 del CST, subrogado por el artículo 7 de Decreto 2351 de 1965, literal a, numeral 6.

CARLOS ESTEBAN ORTEGA SANTAMARÍA

Gerente

Agosto 2023

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?

CORRUPACK S.A.S. cuenta con un Código de Ética y Conducta de imperativo cumplimiento que rige el comportamiento de su equipo humano dentro de la Organización y fuera de ella, de tal forma, que lo dispuesto en este Código debe ser observado en cada uno de sus actos, dado que estos trascienden a otras personas y a la sociedad en general.

El propósito de este Código es enunciar los valores, principios y normas que orienten la actitud, el comportamiento y la conducta de los colaboradores de CORRUPACK S.A.S., independiente de su nivel jerárquico y forma de contratación. Con dichos valores, se compromete cada una de las personas que haga parte del equipo de trabajo de esta Organización. Así mismo, pretende suministrar la información sobre políticas, normas y sanciones con respecto a la posible generación de conflictos de interés al interior de la compañía y del uso indebido de la información privilegiada.

Con él se busca que todos y cada uno de los colaboradores desarrollen su actividad en forma tal que se logre cumplir con los principios éticos que deben primar en todas las actividades del negocio, y



propender por el mejor desarrollo del objeto social, en un marco de transparencia y equidad sobre las bases de la VISIÓN y la MISIÓN de CORRUPACK S.A.S.

La Gerencia, junto con las áreas de control de la Compañía estará vigilante al cumplimiento del Código de Ética y Conducta. Así mismo, corresponderá a la Gerencia General cumplir a cabalidad con la normatividad expuesta en este Código y reportar como corresponde a la junta de socios.

II. PRINCIPIOS GENERALES

Todas las personas vinculadas a CORRUPACK S.A.S. actuaremos con honestidad, transparencia y compromiso. Mantendremos una actitud de respeto para con los directivos, los compañeros de trabajo, los superiores y las personas que por razón de la jerarquía establecida nos deban reportar.

Igualmente, honraremos los compromisos con nuestros clientes y proveedores, en cuanto a oportunidad y calidad. Estableceremos relaciones de respeto mutuo con nuestra competencia, con el Estado y en general con todos aquellos grupos de interés con los cuales, en razón de nuestra actividad, debemos interactuar.

Como colaboradores de CORRUPACK S.A.S. nos ceñiremos estrictamente a lo dispuesto en las normas constitucionales y legales, en aras de proteger el buen nombre, la confiabilidad y seguridad de la compañía.

III. NORMAS DE CONDUCTA

1. RESPECTO DE LA LEY

1.1 En CORRUPACK SAS mantenemos relaciones únicamente con entidades legalmente constituidas.

1.2 No participamos en actividades ilegales o contrarias a la moral y las buenas costumbres.

1.3 No toleramos ni impulsamos situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o por fuera de la ley, o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de CORRUPACK S.A.S.

1.4 Verificamos previamente la legalidad, certeza, corrección y adhesión de un negocio a la normatividad y políticas de la Organización.

1.5 Evitamos cualquier tipo de actividad comercial con personas o empresas acusadas o presuntamente vinculadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, siempre que se tenga conocimiento de ello.

2. RESPECTO DE LAS PERSONAS

2.1 Tenemos un profundo y estricto respeto por las personas. Fomentamos el respeto a la diversidad y la inclusión en nuestras relaciones humanas, de trabajo y comerciales.



2.2 Promovemos las buenas relaciones y el buen trato entre las personas. Buscamos una sana convivencia sin comportamientos violentos ni acoso en ninguna de sus manifestaciones.

2.3 Bajo ningún aspecto contratamos mano de obra infantil ni fomentamos su utilización indirecta.

2.4 Rechazamos el trabajo forzado en cualquier manifestación.

2.5 Evitamos todo tipo de prácticas discriminatorias relacionadas con raza, género, nacionalidad, condición de discapacidad, credo religioso o convicciones políticas o sexuales entre otras.

2.6 Adoptamos medidas que propendan por el bienestar y la calidad de vida de nuestros trabajadores.

2.7 Implementamos prácticas para privilegiar la seguridad y la salud de los colaboradores.

2.8 Respetamos el derecho de Asociación de nuestros colaboradores.

3.RESPECTO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL

3.1 Tenemos el deber y la obligación de cuidar los intereses de nuestra Compañía, propendiendo por su sostenibilidad y crecimiento.

3.2 Nos abstenemos de participar en actividades o negocios contrarios a los intereses de la Organización, de formar parte de la administración o asesoría de empresas que por su actividad o por la información que manejan puedan poner en peligro la objetividad o el cabal cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades.

3.3 Comunicamos oportunamente a nuestros superiores todo hecho o irregularidad por parte de otro colaborador o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de CORRUPACK S.A.S. o que atente contra cualquiera de los principios consagrados en el Código de Ética y Conducta. Se considera contrario a los intereses de la Compañía, la omisión de actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.

3.4 Obramos con la buena fe, lealtad, diligencia y cuidado de un buen hombre de negocios. Nuestras Actuaciones se cumplirán privilegiando los intereses de la Compañía.

3.5 Evitamos Incurrir en Conflicto de Intereses. El conflicto de interés surge cuando el colaborador se ve directa o indirectamente envuelto en una situación donde prevalecen sus intereses particulares por encima de los intereses de la Compañía y de sus obligaciones laborales y sociales, esto es:

3.5.1 Celebrar operaciones o la gestión de un servicio con empresas propias, de un familiar o tercero con intereses personales sin el visto bueno de la Gerencia General. Se requerirá de la autorización de Junta de Socios en el caso de la Gerencia General.

3.5.2 Otorgar retribuciones especiales, descuentos o exoneraciones de cualquier tipo por razones de amistad o parentesco.



3.6 Utilizamos todos los bienes, materiales y herramientas de la compañía total y exclusivamente para los fines de CORRUPACK, sin buscar beneficios propios ni de terceros.

3.7 Desarrollamos nuestra labor con el máximo de diligencia, oportunidad, confiabilidad y calidad para la búsqueda del cumplimiento de los objetivos corporativos sin apartarnos de las normas legales y los principios morales.

3.8 Conocemos los riesgos que involucra el proceso productivo. Procuramos estar concentrados y alerta en la ejecución de nuestro trabajo. Por eso, durante la jornada laboral, no hacemos uso de celulares ni otros dispositivos electrónicos, de ninguna forma.

3.9 Procuramos proyectar una buena imagen de la empresa para la que laboramos. Nos preocupamos por el aseo personal y el buen vestir, utilizamos siempre la dotación en forma adecuada, de acuerdo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

3.10 Somos consecuentes en los gastos resultantes de las necesidades comerciales, administrativas y operativas. Ningún colaborador puede obtener ganancias como resultado de un gasto autorizado. Quienes ejecuten los gastos se hacen responsables de su confiabilidad y razonabilidad.

4.RESPECTO DE LA INFORMACIÓN

4.1 Manejamos la información con responsabilidad, dándole el tratamiento de confidencialidad y transparencia que se requiere en cada caso.

4.2 Guardamos el sigilo de la información que por razón de nuestras actividades nos den a conocer los clientes siempre y cuando no conlleve encubrimiento y colaboración en actos ilícitos.

4.3 Evitamos revelar información de la Compañía a personas que no están vinculadas a ella o que estándolo, no tengan autorización para conocerla.

4.4 Evitamos utilizar en beneficio propio información reservada o privilegiada a la que tenga acceso en razón a sus funciones.

4.5 Cumplimos con la obligación de suministrar, previo visto bueno de los directivos de la organización, en forma oportuna y veraz la información solicitada por las autoridades y entes de vigilancia y control.

5.RESPECTO DEL MEDIO AMBIENTE

5.1 Desarrollamos nuestras actividades productivas dentro de un marco de respeto por las políticas relacionadas con el medio ambiente.

5.2 Impulsamos y motivamos acciones para mejorar el impacto ambiental de nuestros procesos.

5.3 Buscamos materiales e insumos ambientalmente amigables.



6.RESPECTO DE ANTICORRUPCIÓN

6.1 Nos abstenemos de aceptar regalos, atenciones o tratos preferenciales que comprometan el criterio e independencia profesional y la responsabilidad con la Compañía.

6.2 Rechazamos el recibo de dinero, dádivas o gratificaciones en especie como reciprocidad por la gestión realizada en nombre de CORRUPACK S.A.S.

6.3 Evitamos ofrecer experiencia profesional o servicios a terceros sin autorización de la Gerencia General.

6.4 Nos abstenemos de autorizar o negar negocios con base en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.

6.5 Cumplimos estrictamente con los procesos y procedimientos administrativos en nuestras relaciones con terceros.

6.6 No cohonestamos la práctica de ofrecer dádivas o beneficios para obtener negocios o vinculaciones comerciales o financieras.

7.RESPECTO DE GRUPOS DE INTERÉS

7.1 Atendemos con rectitud, amabilidad y prudencia las inquietudes y reclamos de los clientes o de los terceros interesados, informando con claridad y oportunidad cualquier variación de los términos de la relación contractual.

7.2 Respetamos a nuestros competidores.

7.3 Evitamos alianzas con los competidores en detrimento de los terceros, usuarios de los productos y servicios del sector en particular o de la economía en general.

7.4 Respetamos y cumplimos los compromisos adquiridos con los proveedores, el Estado y demás grupos de interés.

7.5 Obtenemos los negocios mediante la aplicación de estrictas y sanas normas comerciales. En ningún caso se permitirá el pago de dádivas de ninguna especie por parte de ninguno de los colaboradores de CORRUPACK S.A.S.

7.6 Desarrollamos la totalidad de las actividades industriales y comerciales con respeto absoluto por la propiedad intelectual y las marcas registradas. En este marco de ideas bajo ninguna circunstancia se permitirá ni fomentará la piratería.

7.7 Rechazamos emitir comentarios en sitios públicos y privados que pueden perjudicar a nuestros grupos de interés.



IV. REGIMEN SANCIONATORIO

CORRUPACK S.A.S. se compromete a promover entre sus colaboradores las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta y podrá imponer sanciones, dependiendo de la gravedad de las faltas a quienes atenten contra lo dispuesto en ellos. Las sanciones que CORRUPACK S.A.S. podrá imponer por las diferentes categorías de faltas van desde amonestación hasta la terminación del contrato de trabajo. La Compañía asimilará como falta, de acuerdo con lo establecido por las normas disciplinarias vigentes y a las incorporadas en el Reglamento Interno de Trabajo, toda violación a las normas e inobservancia del Código de Ética y Conducta.

Las sanciones laborales se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones civiles, administrativas y penales existentes en la normatividad vigente.

V. COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES

Compete a todas las instancias de CORRUPACK S.A.S. colaborar de manera permanente, oportuna, suficiente y eficiente, con las autoridades administrativas, de control y judiciales, en el cumplimiento de las funciones a éstas asignadas, siempre y cuando la colaboración este directamente relacionada con actividades propias de la Compañía y atañe a procesos o investigaciones en curso. Esta obligación de manera particular se refiere a la información que periódica o esporádicamente debe ser remitida a las autoridades y a la que oficiosamente deba ser conocida por éstas.

Es de vital importancia mantener los registros necesarios sobre las operaciones, que permitan responder con prontitud a los requerimientos de las autoridades competentes, de tal suerte que sea posible reconstruir una determinada operación cuando fuere necesario.